

ACTA N° 1603: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Andrea Ochat, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve horas cuatro minutos, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Ediles y también con la presencia de representantes de la institución Lalcec Sunchales. De esta manera, existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión y hoy en este comienzo, estos primeros días de octubre, hemos decidido que el izamiento de la Bandera Nacional va a estar en manos de las tres representantes de la Asociación Lalcec Sunchales, a quienes les damos la bienvenida y les pedimos que procedan al izamiento de la Bandera Nacional”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Hoy estamos desarrollando la primera Sesión Ordinaria del mes de octubre, y nos pareció importante y significativo que nos puedan acompañar integrantes de Lalcec. Ya todos sabemos que octubre es el mes rosa, en el marco de la campaña de sensibilización y lucha contra el cáncer de mamas y Lalcec Sunchales ha trabajado desde siempre para que esta fecha no pase desapercibida y cumpla su objetivo que es la prevención, la realización de chequeos que deben hacerse año a año las mujeres. El acompañamiento que deben recibir las mujeres que transitaron o transitan por esta afección y por supuesto que toda la comunidad tome consciencia sobre esta lucha. Como pueden ver, desde el Concejo Municipal nos sumamos al octubre rosa con la colocación de los lazos rosados en casa una de las Bancas del Recinto y lo mismo hemos realizado con todos nuestros espacios virtuales, como son la página web, las redes sociales del Concejo Municipal. Además queremos aprovechar la presencia de las integrantes de Lalcec y la fecha en general para anunciar que replicando actividades similares que se van a desarrollar en el país, en nuestra provincia también, organizaremos y llevaremos adelante una caminata rosa en la Plaza Libertad, con entrega de material de prevención y por supuesto, invitando a sumarse a Lalcec y a todas las entidades y personas de la comunidad que quieran manifestarse por esta causa. En los próximos días vamos a ir dando más información al respecto para poder lograr que la mayor cantidad de personas puedan sumarse a la iniciativa. También queremos recordar que este Concejo aprobó en el año 2020 la Ordenanza N° 2838, la cual establece anualmente un día hábil de licencia médica al personal femenino dependiente de la administración pública municipal, sus entes autárquicos, organismos descentralizados y el Concejo Municipal para la realización de los exámenes médicos femeninos. Tienen derecho a la licencia médica el personal femenino de planta permanente, no permanente y contratados a partir de la fecha de su incorporación. Previo a eso, en 2019, el Cuerpo Legislativo organizó la muestra “No se trata de sobrevivir, sino de vivir” de la fotógrafa santafesina Marianela Causso, quien retrató la lucha que dio Carola contra el cáncer de mama, batalla que no pudo ganar, pero que a pesar de eso dejó un profundo mensaje. De esta manera, seguimos brindando nuestro apoyo a esta causa, nuestro compromiso también con instituciones como Lalcec Sunchales, siempre pensando en la salud, en la

prevención y el apoyo a todas las mujeres y familias que transitan o transitaron esta enfermedad. Y puntualmente señalar también esto de que la salud es también competencia de lo local, sobre todo en materia preventiva y que es un punto que debemos ir alimentando año a año desde los gobiernos locales y eso también hay que reforzarlo. Yo no tengo más que agregar, pero sí les pido a los Concejales si quieren hacer uso de la palabra, hacer alguna manifestación, están los micrófonos abiertos”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, felicitar a la Asociación Lalcec por el trabajo que hace muchos años que realizan en la ciudad. Realmente tienen el apoyo de toda la comunidad. Yo creo que esto de la prevención ha ido creciendo y las mujeres y también el hombre tiene cáncer de mama, así que todos los ciudadanos hemos tomado consciencia y gracias a Dios la prevención es cada vez mayor y se tomó consciencia y la gente va al médico, hace sus consultas y hace la prevención de vida. Hoy en mi corazón y en mi cabeza recuerdo a mi mejor amiga que no pudo prevenir, no supo prevenir y se fue por esta causa, por no prevenir. Así que yo les digo a todas las mujeres que hagan sus consultas, que prevengan, que vayan al médico y que tienen una institución que aquellas que no tengan los recursos económicos, siempre tienen el apoyo de Lalcec Sunchales. Así que a vos Marisa, un beso grande”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra, sino vamos a hacer lugar ahora a un cuarto intermedio para poder reconocer a esta institución de nuestra ciudad, que sabemos que si bien durante todo el año llevan adelante campañas preventivas y hacen diferentes acciones, puntualmente hemos conocido siempre la iniciativa con el Concejal Ghiano, con quien compartimos la Mesa de Entidades de Bien Público, que este año también van a llevar adelante a ofrecer los estudios de diagnóstico para aquellas mujeres que no cuentan con cobertura de obra social y que necesitan el acompañamiento económico para poder hacerse la mamografía. Así que también este año van a replicar esa acción, no quería olvidarme de eso. Y eso también se trabaja y se aporta un granito de arena desde la Comisión de Entidades de Bien Público. Que sin más que agregar, vamos a dar lugar al cuarto intermedio y hacemos la entrega del presente”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, hemos regresado del cuarto intermedio. Vamos a continuar con el desarrollo de esta Sesión Ordinaria”. **2º) Aprobación Acta Nº 1602:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “El jueves 28 de septiembre desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El día viernes 29, la Concejala Ochat asistió al acto de Lanzamiento de la nueva edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil. El lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de octubre realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a Funcionarios del Ejecutivo Municipal y también nos reunimos con los integrantes de la flamante Cámara de Entretenimiento del Centro Comercial de la ciudad. Además, en la mañana del día miércoles, el Concejo en pleno concurrió a las instalaciones de la Escuela Florentino Ameghino, donde procedimos a la entrega de la Declaración aprobada por los 135 años de vida de dicha escuela, junto a otros obsequios que les pudimos hacer entrega a sus directivos. En cuanto a otras reuniones con la participaron de los diferentes Ediles, podemos señalar que los Concejales Dobler y Bertoglio asistieron

a un nuevo encuentro de la Comisión de Arbolado Público. Las Concejales Bugnon y Ochat, junto al Edil Dobler, concurrieron a la reunión de Consejo Consultivo Ambiental. También, el Concejal Bertoglio formó parte de la reunión de la Comisión de Patrimonio de la ciudad. Y por su parte, la Concejala Bugnon y el Edil Ghiano participaron del Consejo Participativo Barrial. Sin más que agregar vamos a continuar". **4º) Peticiones y asuntos particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2206 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Griselda Balari. **Asunto:** Solicita se reconozca de interés municipal el "laboratorio de teatro en italiano La Collosa" y el evento gastronómico "Un giro per l'Italia". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Pasa a Comisión". Aprobado. **5º) Despachos de Comisión**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2192 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. Nº 2192 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se faculta al Sr. Intendente a donar al Obispado de Rafaela una fracción de terreno de 957, 88m2 con destino a la construcción de un centro comunitario o capilla para las celebraciones de culto católico; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.-** *Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. Nº 22.769.454, a proceder a donar al Obispado de Rafaela una fracción de terreno ubicada en la manzana C4 de la ciudad de Sunchales, identificado como Lote Nº 1 según plan de mensura Nº 232011, el que se adjunta como ANEXO I, con una superficie de 957,88 m2, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Nº 2040026 – Departamento Castellanos. **ARTÍCULO 2º.-** *Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. **ARTÍCULO 3º.-** *Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de un centro comunitario y capilla para las distintas celebraciones de culto católico, y de una serie de dependencias anexas para impartir la catequesis y ofrecer servicios a la comunidad. **ARTÍCULO 4º.-** *Establécese como cargo que el donatario deberá iniciar la construcción del edificio indicado en el Artículo precedente en un plazo que no podrá exceder los tres (3) años de la fecha de la suscripción de la escritura traslativa de dominio, caso contrario quedará revocada la donación, pasando nuevamente al citado inmueble a ser propiedad de la Municipalidad de Sunchales". Sunchales, 03 de octubre de 2023". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, hoy llegamos a este Despacho, luego de habernos reunido en varias oportunidades con los actores propios que se encuentran involucrados en esta petición. Si bien es un Proyecto que viene del Ejecutivo a raíz de un pedido formal y bueno, como decía anteriormente luego de varias reuniones, podemos encontrarnos en este punto. Voy a proceder a la lectura de cómo quedaría el articulado que hoy le estaríamos dando Despacho. Artículo 1º) Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a proceder a donar al Obispado de Rafaela una fracción de terreno ubicada en la manzana C4 de la ciudad de Sunchales, identificado como Lote Nº 1 según plan de mensura Nº 232011, el que se adjunta como ANEXO I, con una superficie de 957,88 m2, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Nº 2040026 – Departamento Castellanos. Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos****

necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Artículo 3º) Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de un centro comunitario y capilla para las distintas celebraciones de culto católico, y de una serie de dependencias anexas para impartir la catequesis y ofrecer servicios a la comunidad. Artículo 4º) Establécese como cargo que el donatario deberá iniciar la construcción del edificio indicado en el Artículo precedente en un plazo que no podrá exceder los tres (3) años de la fecha de la suscripción de la escritura traslativa de dominio, caso contrario quedará revocada la donación, pasando nuevamente al citado inmueble a ser propiedad de la Municipalidad de Sunchales. Por todo lo expuesto solicito la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, en relación a este Despacho, al cual le vamos a dar curso a continuación, simplemente agregar que hemos mantenido diferentes reuniones, concretamente con algunos Funcionarios del Ejecutivo, también con representantes de la Iglesia, de la Parroquia y hemos podido intercambiar opiniones al respecto, hacer algunos ajustes, aquel primer proyecto que se había presentado. Se siguieron todos los pasos dispuestos por la Ordenanza que regula principalmente este tema, que es la donación, la solicitud de la donación de terrenos por parte de instituciones de nuestra ciudad, Ordenanza N° 2749/2018, una norma que considero acertada y que al mismo tiempo necesita ser reglamentada. Eso también es importante. Hemos, desde el 2018 de su entrada en vigencia hasta el día de hoy, hemos podido evaluar y sacar un poco el balance de la experiencia de cómo rodó y como funcionó, cuáles son las fortalezas, las debilidades y las cosas que tenemos que mejorar de esta normativa y considero que la reglamentación de este plexo normativo, sería interesante para las próximas solicitudes. Sin más que agregar, si ningún otro Concejales quiere hacer uso de la palabra, voy a poner a consideración el Expte. N° 2192 y voy a solicitarle a los Ediles que levanten sus manos para manifestar el voto en general por la positiva”. Votan en general por la positiva los Concejales Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Santiago Dobler, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Carolina Giusti. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Por la negativa”. No hay votos negativos. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Y abstenciones”. Se abstiene el Concejales Horacio Bertoglio. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En virtud de los votos obtenidos por este Proyecto de Ordenanza, el Despacho resulta ser ratificado y aprobado en general”. **Expte. N°: 2182 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: “El Expte. N° 2182 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se modifican los ARTÍCULOS 1º y 2º de la Ordenanza N° 3029; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 3029 el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1º.- Aféctase al dominio público municipal con destino a calle pública, al Lote A1 de 18.527,78 m2, Lote A2 de 20.114,54 m2 y Lote A3 de 10.224,65 m2, todos del proyecto de plano de mensura que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente, los cuales se corresponden al dominio inscripto al Tomo 522 Folio 2807 N° 133834 Departamento Castellanos del Registro General”.**

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N° 3029 el que queda redactado de la siguiente forma: “*ARTÍCULO 2º.- Aféctase al dominio público municipal con destino a espacio verde público y/o lagunas de retardo hídrico, al Lote ER2 de 2.341,44 m2, al Lote E2 de 201,31m2 y al Lote E3 de 260,16m2, de la Manzana 13; al Lote ER3 de 2.313,33 m2, al Lote E4 de 262,32m2 y al Lote E5 de 257,05 m2, de la Manzana 14; al Lote ER1 de 3.599,96 m2 y al Lote E1 de 10.269,63 m2, de la Manzana 15; todos del proyecto de plano de mensura ANEXO I, los cuales se corresponden al dominio inscripto al Tomo 522 Folio 2807 N° 133834 Departamento Castellanos del Registro General*”. Sunchales, 04 de octubre de 2023”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, este Proyecto de Ordenanza también presentado por el Ejecutivo, en el trabajo en Comisión nos percatamos y luego de hablar con Funcionarios que están en el tema y que son responsables de esta temática, nos percatamos que había que hacerle algunas modificaciones a este Proyecto. Por eso el texto que hoy se aprueba y que se le da Despacho es con algunas modificaciones. Voy a proceder a la lectura, Artículo 1º) Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 3029 el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1º.- Aféctase al dominio público municipal con destino a calle pública, al Lote A1 de 18.527,78 m2, Lote A2 de 20.114,54 m2 y Lote A3 de 10.224,65 m2, todos del proyecto de plano de mensura que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente, los cuales se corresponden al dominio inscripto al Tomo 522 Folio 2807 N° 133834 Departamento Castellanos del Registro General”. Artículo 2º) Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N° 3029 el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2º.- Aféctase al dominio público municipal con destino a espacio verde público y/o lagunas de retardo hídrico, al Lote ER2 de 2.341,44 m2, al Lote E2 de 201,31m2 y al Lote E3 de 260,16m2, de la Manzana 13; al Lote ER3 de 2.313,33 m2, al Lote E4 de 262,32m2 y al Lote E5 de 257,05 m2, de la Manzana 14; al Lote ER1 de 3.599,96 m2 y al Lote E1 de 10.269,63 m2, de la Manzana 15; todos del proyecto de plano de mensura ANEXO I, los cuales se corresponden al dominio inscripto al Tomo 522 Folio 2807 N° 133834 Departamento Castellanos del Registro General”. También en esta instancia celebro el diálogo y el análisis profundo que nos hizo llegar a una modificación y que este Despacho salga como corresponda. Así que por todo lo expuesto, solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Solicito el ingreso por Art. 61º) en último lugar del Orden del Día el Expte. N° 2207”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Para solicitar sean leídos por Secretaría de forma consecutiva los Exptes. N° 2197, 2198 y 2199”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, entonces continuando así con el siguiente punto que son los Proyectos presentados”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2197 PDP. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito del Concejo Municipal de Sunchales, la Banca Ciudadana a través de la cual personas físicas y jurídicas pueden presentar proyectos u opiniones sobre temas

específicos para que sean tratados por el Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º:** A la Banca Ciudadana pueden acceder todas aquellas personas físicas mayores de 16 años de edad en representación propia o de grupo de personas, así como las personas jurídicas legalmente constituidas a través de sus representantes. Las personas físicas que representan a un colectivo o grupo de personas deben acreditar con el aval de firmas identificables dicha representación. **ARTÍCULO 3º:** Las exposiciones deben estar relacionadas a cuestiones de interés general y comunitario, ya sea que se trate de un reclamo, fundamentación de un proyecto o denuncia de algún hecho. Deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la organización o institución que representa. **ARTÍCULO 4º:** Las personas interesadas en hacer uso de la banca deben presentar un pedido al Concejo Municipal por escrito indicando los datos de quien peticona, el objeto de la temática a desarrollar y toda otra documental o anexo según corresponda, el que será remitido a la Comisión del Concejo Municipal, debiendo procederse a su despacho en el transcurso de veinte (20) días hábiles, aceptando o rechazando el pedido con un informe debidamente fundado el que debe quedar registrado en el expediente de trámite. **ARTÍCULO 5º:** Admitida que fuere la solicitud, el Concejo Municipal debe fijar la sesión en la que se hará uso de la Banca Ciudadana utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo la Presidencia notificar por Secretaría a los peticionantes sobre la procedencia del pedido así como la fecha asignada y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. Cuando el solicitante no concurra en el día y la hora establecidos o renunciare a ella, perderá el derecho a utilizar la Banca Ciudadana en el período de sesiones ordinarias del año en curso. **ARTÍCULO 6º:** La solicitud sólo puede ser rechazada cuando se tratare de un asunto manifiestamente contrario a lo previsto en el Artículo 3. En este caso, el Cuerpo a través del informe de la Comisión puede proponer la redefinición del tema de exposición para una nueva presentación. **ARTÍCULO 7º:** Admitida la petición las personas podrán hacer uso de la palabra durante una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal durante un máximo de diez (10) minutos. Cuando la complejidad del tema lo amerite podrán solicitar, con una antelación de tres (3) días hábiles a la presentación, la ampliación del plazo hasta un máximo de (10) minutos adicionales. Dicha petición será resuelta por la Comisión del Concejo Municipal y comunicada por Secretaría. **ARTÍCULO 8º:** El orador deberá dirigirse al Concejo, no pudiendo ser interrumpido, salvo para formular alguna aclaración a pedido de algún Concejales o el llamado a cuestión u orden por el Presidente, estando prohibido entablarse dialogo alguno entre ellos. Regirán para el orador todas las obligaciones, deberes y sanciones de orden que fija la Resolución Nº 495 Reglamento interno del Concejo Municipal de Sunchales para Concejales en el uso de la palabra. **ARTÍCULO 9º:** La Banca Ciudadana debe estar prevista dentro del primer punto del orden del día pudiendo preverse hasta dos personas por sesión, salvo cuando la urgencia extrema del asunto planteado, debidamente fundado por la solicitante, hiciere necesario prever más personas en la misma sesión. Esta excepción es resuelta con el voto de la mayoría de dos tercios (2/3) de los votos de los Concejales presentes. **ARTÍCULO 10º:** No podrán ser presentados más de un proyecto o tema por ciudadano por sesión. **ARTÍCULO 11º:** Las personas que hagan uso de la Banca Ciudadana deben observar una actitud de respeto hacia el Concejo, sus miembros y en sus declaraciones en general. **ARTÍCULO 12º:** El expositor solo podrá hacer referencia al

proyecto o tema previamente presentado, y no podrá cambiarlo en el momento de la Sesión, ni referirse a otras cuestiones ajenas al mismo. Cuando se tratare de reclamos o denuncias deberán adjuntar con la solicitud las pruebas – con amplitud de medios – que demuestren la verosimilitud con sus argumentos o un inminente daño o perjuicio. **ARTÍCULO 13º:** Cuando las solicitudes de más de un vecino coincidieran sobre un mismo tema, la Presidencia del Concejo invitará a los mismos a suscribir la exposición del ubicado en primer término, o realizar una nueva que contemple las visiones del conjunto, quedando liberados sus turnos. **ARTÍCULO 14º:** Finalizada la exposición o la ronda de preguntas, si las hubiere, la Presidencia da por concluida la intervención en uso de la Banca Ciudadana e invita a retirarse de la banca. Previo a solicitar continuar con el Orden del Día, deberá mocionarse el pase a Comisión para el tratamiento correspondiente de la cuestión expuesta o su respectivo archivo. Pasadas las actuaciones a Comisión, deberá tener un tratamiento dentro de los 3 meses de su exposición en la banca. **ARTÍCULO 15º:** La Presidencia del Concejo, está facultada para suspender la exposición en los siguientes casos: a) Si el exponente viola las normas vigentes; b) Si realiza una arenga política en el marco o fuera del marco del proyecto a presentar; c) Si se descalifica, insulta, agrede o menoscaba la labor de los Poderes Ejecutivo o Legislativo, o a alguno de sus integrantes de manera directa; d) Si se contradice lo establecido por la presente Resolución, o se violan las disposiciones del Reglamento interno del Concejo Municipal. Asimismo la Presidencia tomará todas las medidas necesarias para restablecer el orden, si fuera necesario, mediante el requerimiento de la fuerza pública. **ARTÍCULO 16º:** Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se regirá conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 17º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". **Expte. Nº:** 2198 PDP. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** **"ARTÍCULO 1º:** En todo asunto bajo análisis en Comisión formulado como Proyecto de Ordenanza, el Concejo Municipal debe garantizar la participación ciudadana así como la asistencia técnica específica requerida. **ARTÍCULO 2º:** Para el análisis en Comisión de cada asunto el Presidente deberá convocar con antelación suficiente a las organizaciones o grupos organizados de personas vinculadas a la temática bajo estudio y tratamiento, a efectos de tomar nota de sus opiniones y sugerencias, las que deben ser registradas y archivadas en el expediente de trámite a través de los medios tecnológicos de que se dispongan oportunamente. Las opiniones y sugerencias son consideradas para el análisis de las temáticas abordadas pero no serán de ninguna forma vinculantes. **ARTÍCULO 3º:** En aquellos proyectos en los que se involucren aspectos técnicos específicos y que requieran opinión profesional especializada, el Presidente invitará a los Colegios profesionales, Universidades Públicas, organismos públicos nacionales y provinciales, y otras pertinentes, a fin de contar con su aporte en el análisis requerido. A tales efectos el Presidente deberá coordinar con las instituciones referidas a efectos de facilitar la comunicación y recepción de informes. Todo el material producido debe quedar registrado en el expediente de trámite. Las opiniones y sugerencias son consideradas para el análisis de las temáticas abordadas pero no serán de ninguna forma vinculantes. **ARTÍCULO 4º:** El Presidente podrá, con criterio fundado, convocar la creación de Consejos Asesores Ad Honorem los que

coadyuvarán al análisis y estudio de los proyectos de Ordenanza referidos en el Artículo 1º). La composición de los Consejos Asesores debe garantizar la participación ciudadana así como la asistencia técnica específica. Los Consejos Asesores producirán un informe, el que será incorporado en expediente de referencia. La decisión del Cuerpo que contradiga el informe debe estar fundamentada por escrito en el mismo expediente de referencia. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". **Expte. Nº:** 2199 PDP. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO RESOLUCIÓN:** "DISPOSICIONES GENERALES. **ARTÍCULO 1º:** Adóptese el Reglamento para el Registro, Gestión, Archivo y Publicidad de los expedientes administrativos y parlamentarios del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º:** Las actuaciones debe sujetarse a los principios que de manera enunciativa aquí se indican: - Principio de tutela administrativa efectiva. - Principio de imparcialidad del órgano administrativo. - Principio economía procedimental. - Principio de asistencia a la parte no instruida. - Principio de actuación e impulso de oficio. - Principio de pronunciamiento expreso y escrito. - Principio del debido proceso. - Principio de unidad del trámite. - Principio de autotutela y anulación de oficio. - Principio de transparencia activa. - Principio de gratuidad de las actuaciones. **ARTÍCULO 3º:** De acuerdo a la finalidad, contenido, uso y medio de emisión, los asuntos entrados y documentación administrativa adoptan las formas o denominaciones siguientes: Expediente: Conjunto de documentos o actuaciones administrativas y parlamentarias, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente, en el que se acumulan informaciones, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, a efectos de lograr los elementos de juicio necesarios para arribar a conclusiones que darán sustento a la resolución definitiva. Los proyectos presentados por las y los Concejales en los términos establecidos en el Reglamento Interno del Cuerpo, los mensajes remitidos por el D.E.M. y las comunicaciones se organizarán a partir del sistema de expedientes previsto en la presente. Mensaje: Nota que el Departamento Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal, mediante la cual puede detallar los pormenores y fundamentos que inducen a proponer la sanción de un proyecto de ordenanza, solicitar el acuerdo necesario para concretar la designación de determinados funcionarios, vetar total o parcialmente una ordenanza ya sancionada, pedir la devolución de mensajes remitidos con anterioridad o realizar cualquier otro tipo de comunicación o requerimiento. Comunicaciones: Comunicación escrita dirigida a la Presidencia o al Concejo Municipal que requieren trámite, opinión o gestión por parte del Concejo Municipal. Las comunicaciones se identifican como notas particulares, institucionales y oficiales según sea el remitente. Las Notas Oficiales (N.O.) son las comunicaciones emitidas por el Estado Nacional, Provincial o gobiernos municipales o comunales; las Notas Institucionales (N.I.) son las comunicaciones recibidas por asociaciones de cualquier carácter y las Notas Particulares (N.P.) son las comunicaciones recibidas por vecinos/as en forma particular o grupos de vecinos/as. Se podrán recibir presentaciones en formato papel o en formato digital, identificando nombre y apellido del solicitante, institución que representa de corresponder, destinatario/s y descripción sucinta y precisa del motivo de la comunicación. Correspondencia: Comunicación dirigida a la Presidencia o al Concejo Municipal destinada a poner en conocimiento del Cuerpo algún evento, salutations, agradecimientos, invitaciones, etc.

La correspondencia se ingresa en la sesión y se archiva durante un período legislativo. **ARTÍCULO 4º:** Todas las actuaciones, siempre que no tengan una regulación expresa, deben iniciarse ante la Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las gestiones o actuaciones serán iniciadas por escrito en formato papel o digital, consignándose: a) Nombre completo de la persona o institución; b) Si se comparece por derecho propio o en representación de terceros; c) Los hechos o requisitorias explicados claramente; d) Los documentos o pruebas acompañadas; e) La petición en términos claros y concretos; El presentante puede acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que se puedan tramitar o resolver conjuntamente. Si se acompañasen documentos o pruebas se debe dejar la constancia respectiva en el expediente de trámite. **ARTÍCULO 5º:** Presentada una gestión, la Mesa de Entradas dejará constancia en la misma del día y hora de la recepción e iniciará de inmediato el expediente o legajo y procederá a su registración, otorgando recibo o número de registro a la persona interesada. El número con que se inicia un expediente será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite. **ARTÍCULO 6º:** Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original, se foliarán por orden correlativo. **ARTÍCULO 7º:** Las actuaciones referidas al personal administrativo dependiente del Concejo se tramitarán por Expediente pero sólo ingresarán en sesión cuando se trate de asuntos que corresponden ser resueltos por el Cuerpo conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 8º:** El/La Presidente/a debe exponer las Comunicaciones recibidas a la Comisión, previo a su ingreso en sesión, la que toma la decisión de por unanimidad de publicar o no el contenido expresado, así como las modalidades de publicidad en un todo conforme con las leyes y ordenanzas de protección de datos personales y acceso a la información pública. **DE LOS RECURSOS. ARTÍCULO 9º:** Toda decisión administrativa que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de las normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invaliden, es impugnable mediante los recursos dispuestos en la presente. **ARTÍCULO 10º:** Los recursos deben proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo. **DE REVOCATORIA. ARTÍCULO 11º:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra las resoluciones y decisiones dictadas en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente, que nieguen un derecho o imponga obligaciones. **ARTÍCULO 12º:** Para que proceda el recurso de revocatoria, deberá interponerse ante la misma autoridad que dictara la decisión impugnada, dentro del término de diez días de la notificación. En el escrito respectivo deberán exponerse los argumentos en que se basa la impugnación y ofrecerse las pruebas. Vencido el término de diez días, aún cuando el recurso hubiera sido interpuesto en tiempo, no procederá la recepción de nuevos escritos ni aceptación de otras pruebas que las presentadas en términos. **ARTÍCULO 13º:** A fin de estudiar los antecedentes y fundar el recurso, el recurrente podrá solicitar traslado de las actuaciones. El traslado se concederá en todos los casos, inmediatamente de solicitado, y será por el término establecido para la presentación del recurso o por el tiempo que

falte para su vencimiento. **ARTÍCULO 14º:** La autoridad administrativa ante quien se recurriera, deberá dictar resolución dentro de los treinta días de la presentación del recurso, y la notificará el recurrente, con todos sus fundamentos. Esta resolución quedará firme a los diez días de notificada, salvo que, habiendo sido dictada por una autoridad inferior, dentro de ése término se interpusiera recurso de apelación. **ARTÍCULO 15º:** En todos los casos en que se hiciera lugar a un recurso de revocatoria, deberá motivarse la resolución o decisión que así lo disponga, explicándose en forma clara las razones de hecho o de derecho en que se funda la misma. DE APELACIÓN. **ARTÍCULO 16º:** Para que proceda, el recurso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado la resolución motivo del mismo, pudiendo interponerse también subsidiariamente con el recurso de revocatoria. **ARTÍCULO 17º:** Recibido un recurso de apelación y, verificada la procedencia del mismo, será elevado inmediatamente a la Presidencia por vía de la Secretaría, conjuntamente con el expediente o actuación administrativa que lo originará. **ARTÍCULO 18º:** Radicada las actuaciones, se correrá traslado a la parte apelante, por el término de diez días, a fin de que exprese agravios y funde su impugnación. La contestación del traslado deberá ser presentada dentro del expresado término de diez días. Vencido el mismo, si no se presentara, se declarará desierto el recurso. **ARTÍCULO 19º:** Si al contestar el traslado se solicitara la apertura a prueba ésta solamente procederá si se ofreciera nuevas pruebas y fueran ellas pertinentes al asunto en discusión. **ARTÍCULO 20º:** El término para probar no podrá exceder de cinco días, vencido este término y con las pruebas que se hubieran producido continuará el diligenciamiento de las actuaciones, sin esperar el resultado de las demás diligencias probatorias que se hubieran dispuesto. No obstante, si las demás pruebas vinieren o se produjeran fuera del término de cinco días, pero antes de dictar resolución, deberán ser tomadas en cuenta. Jerárquico. **ARTÍCULO 21º:** El recurso jerárquico procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que debe resolver, o una retardación de la resolución. **ARTÍCULO 22º:** Se entenderá que existe una denegación tácita o retardación en el trámite, cuando hubieran transcurrido treinta días desde que el expediente o actuación respectiva se encuentra en estado de dictar resolución definitiva, sin que éste se hubiera pronunciado. **ARTÍCULO 23º:** A los efectos del recurso jerárquico, la parte interesada deberá solicitar por escrito la resolución. Transcurridos treinta días desde la presentación del escrito, sin producirse la resolución definitiva, la parte interesada quedará habilitada para interceptar el recurso jerárquico, como si la resolución se hubiera dictado y fuera contraria a sus derechos. **ARTÍCULO 24º:** El recurso jerárquico se promoverá directamente ante la Presidencia por vía de la Secretaría o Subsecretaría. En el escrito respectivo, que se presentará en original y copia, se especificará la autoridad de quien se recurre e individualizará el expediente o actuación motivo del recurso. En el mismo escrito se deberá hacer manifestación expresa de si se solicita traslado de las actuaciones, a fin de tomar conocimiento de las mismas y ampliar la argumentación. **ARTÍCULO 25º:** Verificada la procedencia del recurso, en cuanto a si llena los requisitos de haber sido presentada en tiempo y forma, se correrá traslado al recurrente, si así lo hubiere solicitado. **ARTÍCULO 26º:** Si una vez contestado el traslado, los elementos probatorios no fueren suficientes, podrá requerir informes o dictámenes a otras reparticiones sobre asuntos correspondientes a su

dependencia y éstas deberán producirlo dentro del término de dos días.

ARTÍCULO 27º: La resolución que se dicte en un recurso jerárquico pondrá término a la instancia administrativa y quedará firme a los quince días de haber sido notificado. PERENCION DE INSTANCIA. **ARTÍCULO 28º:** Toda gestión que se promueva ante el Concejo Municipal, en que los interesados dejen pasar un año sin realizar actos tendientes a su diligenciamiento o resolución, se considerará caduca por perención de instancia. La perención se opera por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de declaración alguna. No será de aplicación en ningún caso y bajo ningún concepto, cuando la consideración de caducidad pueda ocasionar un perjuicio a la Administración o cuando el asunto de que se trate resulte de interés público. RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. **ARTÍCULO 29º:** Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada. **ARTÍCULO 30º:** Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos, separadamente se instruirá el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente. PUBLICIDAD. **ARTÍCULO 31º:** Toda la información en poder del Concejo Municipal se presume pública. Todo asunto entrado en una sesión será puesto en Secretaría a disposición pública para su conocimiento a través de la página web del Concejo Municipal. En cumplimiento del principio de transparencia activa se debe facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de la página oficial, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros. **ARTÍCULO 32º:** Por decisión de la mayoría de los presentes el Cuerpo puede prescindir total o parcialmente la publicación en la página web de alguno de los asuntos entrados, en tanto los mismos configuren alguna de las excepciones dispuestas en el artículo 4 de la Ordenanza 1872. **ARTÍCULO 33º:** Las obligaciones de transparencia activa contenidas en el artículo 31 de la presente, se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad. ARCHIVO. **ARTÍCULO 34º:** Por Secretaría se procederá, conforme las disposiciones de ley, al archivo de todos los asuntos y actuaciones administrativas y parlamentarias. TRÁMITES Y PROCESO ELECTRÓNICOS. **ARTÍCULO 35º:** La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, notificación electrónica y constitución de domicilios electrónicos en los trámites y procedimientos digitales tiene idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. El Concejo Municipal a través de la Secretaría reglamentará su utilización y dispondrá su implementación. **ARTÍCULO 36º:** Se procurará la integración de los procesos, procedimientos y trámites administrativos para mejorar el servicio a la ciudadanía aprovechando la utilización de técnicas de administración electrónica, en particular eliminando todos los trámites o actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo a la normativa pertinente. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. **ARTÍCULO 37º:** El Concejo Municipal dispondrán la implementación progresiva de la presente, estableciéndose como plazo máximo tres meses desde su entrada en vigencia. **ARTÍCULO 38º:** Derógase el inc. d) del artículo 14 de la Resolución 495/2012. **ARTÍCULO 39º:** Comuníquese,

publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien, pasan a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 2200 PDP. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de INTERÉS CIUDADANO, la imposición del nombre de HILARIO VALINOTTI al Aeródromo de Sunchales, por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Resolución surge porque a través de la Resolución Nº 614/2023 de la Administración Nacional de Aviación Civil quedó oficializado el nuevo nombre del aeródromo de nuestra ciudad, el cual se llamará: «Hilario Valinotti». El pedido fue realizado por la empresa Grupo Sancor Seguros, propietaria y explotadora del aeródromo que sirve a la principal cuenca lechera del país, con una pista pavimentada de 2.000 metros y una terminal equipada para poder atender vuelos regulares. Entre los considerandos se encuentran, de esta Resolución, "rendir un merecido homenaje y reconocimiento a quien fuera en vida, un activo ciudadano y reconocido piloto de elevada trascendencia local, nacional e internacional, debidamente apoyados en los antecedentes aportados sobre su extensa trayectoria" y que "resultaría apropiado dar lugar a la solicitud formulada, con el objeto de acompañar en el reconocimiento a un integrante destacado de la comunidad aeronáutica, como así también la de contribuir en la construcción de una identidad aeronáutica local, asentada en su aporte profesional y humano". Este acto sella la gran trayectoria aeronáutica de Hilario Valinotti, quien trabajó en Aerolíneas Argentinas por más de tres décadas hasta 1992 alcanzando hitos como haber sido uno de los comandantes del primer vuelo transpolar de la compañía en 1980 y del vuelo que trasladó a Juan Pablo II en su viaje de emergencia al país hacia el final de la Guerra de Malvinas. También fue Secretario general de la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas a finales de los 60 y principios de los 70. Tras reubicarse en Sunchales al jubilarse, se integró a la comunidad local y llegó a ser presidente del Aeroclub, formando a múltiples pilotos, entre ellos a mi hijo. En el aeródromo ya se había emplazado en 2006 una escultura para homenajearlo en vida: Hilario Valinotti nació en la ciudad cordobesa de San Francisco el 12 de enero de 1932. Lamentablemente, falleció el 11 de octubre de 2017 en un accidente aéreo en un campo en el distrito de Tacural. Aunque, como dice el refrán, «los pilotos no mueren, solo vuelan más alto». El Proyecto, vuelvo a leer el encabezado que dice: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de INTERÉS CIUDADANO, la imposición del nombre de HILARIO VALINOTTI al Aeródromo de Sunchales, por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil". Habiendo conversado con los Ediles antes de la Sesión y creo tener el acompañamiento de todos, solicito el tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Es moción entonces". Aprobado. **Expte. Nº:** 2201 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Anualmente el/a Presidente/a del Concejo Municipal debe llamar a licitación, para la contratación de un servicio de auditoría externa a cargo de profesionales independientes, a fin de llevar a cabo una evaluación de las cuentas públicas del Municipio de la ciudad de Sunchales en los aspectos presupuestarios, patrimoniales, financieros y de gestión. **ARTÍCULO 2º:**

El servicio de auditoría externa debe contratarse como mínimo con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. **ARTÍCULO 3º:** El Concejo Municipal tiene a su cargo la selección del servicio de auditoría y a fin de elegir la mejor propuesta. Para llevar a cabo el proceso selectivo se debe tener en cuenta el costo del servicio y los antecedentes profesionales de los auditores responsables y colaboradores del equipo seleccionado para tal fin. Entre los antecedentes profesionales son especialmente valorados los aspectos multidisciplinarios, la especialización en auditoría gubernamental o similar, la experiencia en auditoría realizadas en entes públicos y el plan de auditoría a concretar. **ARTÍCULO 4º:** El Concejo Municipal tiene a su cargo la selección de la/s Secretaría/s, Subsecretaría/s, área/s, programa/s, proceso/s o actividad/es específica/s a evaluar. Los aspectos sujetos a evaluación serán comunicados mediante resolución al Departamento Ejecutivos Municipal hasta el primero de abril de cada año. **ARTÍCULO 5º:** En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente los profesionales a cargo de la auditoría pueden solicitar información a los funcionarios municipales, incluido los Concejales, Subsecretarios, Secretarios y el Intendente, consultar cualquier tipo de archivos, investigar cualquier tipo de licitaciones públicas, o cualquier otra documentación necesaria que consideren necesaria para conformar el informe de auditoría. **ARTÍCULO 6º:** Son requisitos para los auditores una vez celebrado el contrato de prestación de servicios: a) acompañar el plan de evaluativo definitivo con las normas de auditoría a aplicar; b) informar los procedimientos utilizados; c) establecer un cronograma de inicio y finalización. **ARTÍCULO 7º:** El informe final de auditoría, debe ser presentado ante Concejo Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal y publicado en el sitio web oficial del Municipio dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización de cada auditoría. **ARTÍCULO 8º:** El Concejo Municipal debe encargarse del seguimiento y toma de medidas para abordar y corregir las deficiencias o hallazgos identificados en los informes de auditoría. **ARTÍCULO 9º:** La convocatoria a inscripción de oferentes para la realización de cada proceso de auditoría debe ser públicamente difundida y especialmente comunicada a los colegios profesionales, universidades e instituciones que nucleen profesionales independientes, locales, provinciales o nacionales. **ARTÍCULO 10º:** Crease la partida e impútese los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza dentro presupuesto asignado al Concejo Municipal. **ARTÍCULO 11º:** Derógase la Ordenanza N° 1971. **ARTÍCULO 12º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bien, este Proyecto del Bloque perdió Estado Parlamentario hace una semana atrás aproximadamente, así que es nuestra intención volverlo a colocar sobre la mesa de Comisión para que en un momento determinado sea debatido. Lo que viene a hacer básicamente es otorgarle a la Presidencia del Concejo la facultad para poder solicitar una auditoría externa. En los diferentes articulados que tiene el Proyecto en sí, establece cómo se tiene que hacer, los requisitos a tener en cuenta, las áreas a las cuales pueda apuntar esta evaluación que se solicita, no solamente puede ser general, sino puede ser específica dentro de las diferentes áreas del Municipio. Se tiene en cuenta, o se debe tener en cuenta para solicitar los antecedentes de quien lo hace y no solamente el costo que implica hacer este tipo de estudios, antecedentes profesionales, cómo se debe presentar el informe final a unos sesenta días

posteriores del cierre de la auditoría y lógicamente lo establece como que debe ser una información pública, no solamente derivada al Concejo y al DEM, sino que debe estar publicada en los diferentes espacios que tiene la Municipalidad para que todos los vecinos tengan acceso a ella. Y por supuesto, como todo estudio específico también nos da la posibilidad no solo de controlar, sino también de incorporar ideas mediante los resultados para ver qué situaciones podemos mejorar dentro de lo que es el organismo de control. Un ejemplo muy claro de todo esto fue, hace muy poco aprobamos todos juntos una Minuta que solicitaba actualizar una Ordenanza que tiene que ver con la contabilidad general de la Municipalidad. Es lo que se pretendía precisamente en un informe que había arrojado la Auditoría del año 2013, como así también la posibilidad que nos aconseja de poder formar un Ente que tenga que ver con un control externo, que el organismo sea externo pero que esté controlando como si fuera un Tribunal de Cuentas, los diferentes movimientos que hace la Municipalidad. Ahí también hay un Proyecto interesante para trabajar. Por el momento este Proyecto lo que viene a cumplir como objetivo, lo que intenta, es derogar la Ordenanza N° 1971/2010, una Ordenanza que establece que el DEM es el encargado de contratar sus propios servicios, pero si uno la lee detenidamente en sus considerandos y también en su articulado, nunca establece cuál es el sistema de elección que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal. O sea, no llama ni a licitación, ni por antecedentes, ni por precio. Entonces, este Proyecto que presentamos desde el Bloque si lo contempla, es un mecanismo que creemos que es importante, no solo porque tiene que ver con lo económico, sino también con quienes lo hacen, sabemos que no es fácil hacer una Auditoría de Estado y no todos están preparados, así que nada más Señora Presidenta. La idea es pasarlo a Comisión para que sea debatido por todos los Ediles en nuestra mesa de trabajo. Muchísimas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2202 JxC.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, requiere del Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, un relevamiento del estado de situación actual en el que se encuentra los semáforos de la ciudad, como también de aquellos que no se encuentren en condiciones y el respectivo pedido de recambio. A su vez, se requiere que se agilice el arreglo de los mismos. Así mismo, solicita un informe detallando todos aquellos reclamos por recambio de luminarias quemadas y en qué estado (de reparación o no) se encuentran”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, en relación a esta Minuta de Comunicación, si bien el cuerpo lo dice todo, simplemente quería adicionar que al transitar por las calles de nuestra ciudad, podemos advertir que los semáforos en varios de ellos, sobre todo los que están ubicados en las intersecciones Av. Yrigoyen, Perú, Gabasio, diagonal Colón, así como también los que están ubicados sobre la Av. Belgrano y su intersección con Mitri. tienen fallas en su funcionamiento, tal vez más específicamente tiene su luminaria quemada. Entonces eso puede generar alguna confusión en quienes transitamos por la ciudad. Por eso, más allá del tema de la semaforización de nuestra ciudad es un tema que viene charlando y planteando desde hace tiempo, desde antes de que yo integre este Concejo y además hay en curso una solicitud del Fondo de Obras

Menores para poder llevar adelante un mejoramiento de todo el equipamiento de los semáforos de nuestra ciudad. Sí considero importante poder, en el mientras tanto hacer que los semáforos que están hoy colocados que deben funcionar correctamente. Entonces, en eso se enfoca este Proyecto de Minuta de Comunicación que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, requiere del Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, un relevamiento del estado de situación actual en el que se encuentran los semáforos de la ciudad, como también de aquellos que no se encuentren en condiciones y el respectivo pedido de recambio. A su vez, se requiere que se agilice el arreglo de los mismos. Así mismo, solicita un informe detallando todos aquellos reclamos por recambio de luminarias quemadas y en qué estado (de reparación o no) se encuentran”. Sin más que agregar, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la aprobación de esta Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2203 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los treinta (30) días, proceda a reglamentar la Ordenanza Nº 2749/2018, la cual en su Artículo 12º) establece que el DEM puede reglamentar la misma a través de un decreto ad referendum del Concejo Municipal”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Esta Minuta un poco lo manifestaba de qué se trataba cuando fundamentamos, hicimos algunas manifestaciones sobre el Proyecto de donación aprobado durante la Sesión del día de hoy. Y puntualmente tiene que ver con lo que mencioné en esa oportunidad. La Ordenanza no ha sido reglamentada, hay algunas cuestiones que ameritan ser tomadas o abordadas con mayor profundidad, con mayor especificidad. Insisto, es una Ordenanza que ya ha caminado un tiempo prudencial como para saber cuáles son los puntos que hay que ajustar. Por eso consideramos a lo largo de todo el debate que llevamos adelante en el trabajo en Comisión con el resto de los Ediles, la necesidad de poder reglamentar y mejorar el funcionamiento de lo que propone la Ordenanza Nº 2749. En ese sentido, la Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los treinta (30) días, proceda a reglamentar la Ordenanza Nº 2749/2018, la cual en su Artículo 12º) establece que el DEM puede reglamentar la misma a través de un Decreto ad referendum del Concejo Municipal”. Sin más, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la aprobación de la Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2204 DB. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un lapso de tiempo no mayor a diez (10) días corridos, provea de los insumos necesarios y de las herramientas de trabajo que se encuentran en reparación y proceda a evaluar con el fin de adquirir aquellos faltantes para los respectivos trabajos de mantenimiento que se realizan en el sector de la Plaza Libertad, y demás espacios verdes de la Ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bien, el martes tuvimos una reunión en la que estamos designados con el Concejal Bertoglio, que tiene que ver con arbolado público

donde participaron algunos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y los ingenieros que son los que aportan también ideas para llevar adelante diferentes proyectos y mantener los lugares lo más acorde posible. El tema siempre en cuestión y en forma repetitiva ya, tiene que ver con la Plaza Libertad y su estado. Hemos elaborado algunas ideas. Yo personalmente ayer a la mañana hice un pequeño relevamiento antes de entrar al trabajo en Comisión, bajé a ver un poco como estaba el tema de los insumos y de los elementos que se necesitan para mantener el espacio bonito, como siempre fue. Es un pulmón importante de la ciudad, un lugar donde los vecinos lo utilizan, no solamente para hacer actividades físicas, para ir a hacer recreación, los chicos de la misma forma también utilizan su tiempo ahí y nos encontramos con que faltaban algunas herramientas necesarias, no solamente que tienen que ver con el riego, estamos en una época de sequía, eso ya de por sí deteriora, pero sin los elementos se hace difícil que la gente que está trabajando en el lugar pueda hacerlo de forma acorde. Falta una bomba de agua, el pozo está hecho sobre la zona sur, las motoguadañas, motosierras de altura, los diferentes picos para riego, metros de manguera. Bueno, insumos importantes que necesita ese personal para tratar, como dije antes, de mantener acorde la situación. quiero destacar esto y la Minuta tiene que ver también con que se advierte un poco al DEM a que consiga ese tipo de situaciones para tratar de apalear la época de secas que estamos viviendo y los chicos puedan hacer su trabajo de forma acorde a las circunstancias. El cuerpo de la Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un lapso de tiempo no mayor a diez (10) días corridos, provea de los insumos necesarios y de las herramientas de trabajo que se encuentran en reparación y proceda a evaluar con el fin de adquirir aquellos faltantes para los respectivos trabajos de mantenimiento que se realizan en el sector de la Plaza Libertad, y demás espacios verdes de la Ciudad”. Sin nada más que agregar, Señora Presidenta, solicito la aprobación sobre tablas y la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2205 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°:** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble de propiedad de Fideicomiso Belgrano Norte, identificados como lotes 1 a 26 de la manzana N° 3, con una superficie de 10.543,61 m²; lotes 27 a 46 de la manzana N° 4 con una superficie de 8.881,51 m²; lotes 47 a 69 de la manzana N° 5 con una superficie de 8.368,12 m² y lotes 70 a 85 de la manzana N° 6 con una superficie de 5.442,88 m² del plano de mensura N° 265690 confeccionado por el agrimensor Eros Faraudello. **ARTÍCULO 2°:** Autorízase a incorporar al área urbana los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificados como lote A con una superficie de 10.781,39 m² destinado a calle pública, lote B con una superficie de 3.385,20 m² destinado a espacio verde público y lote C con una superficie de 2.074, 99 m², destinado a reservorio de excedentes pluviales; así como también los lotes individualizados como Lote 71, Lote 72, Lote 73, Lote 74 y Lote 75, los que suman una superficie total de 1.700, 70 m², en concepto de cesión por plusvalía (Artículos 3°) y 4°) Ordenanza N° 2876/20); todos del plano de mensura N° 265690, confeccionados por el agrimensor Eros Faraudello, que forma parte de la presente como Anexo I. **ARTÍCULO 3°:** Establécese que los usos de suelo serán los establecidos para el Distrito Residencial especificados en la Ordenanza de Uso de

Suelo N° 1294/1999 y sus modificatorias, en un todo de conformidad con lo establecido en el Art. 18°) de la Ordenanza N° 2876/2020. **ARTÍCULO 4°:** Establécese que las normas constructivas que caracterizarán al sector, serán las siguiente: i. Factor de Ocupación del Suelo (FOS): El índice de ocupación de suelo para este sector será de 0,6. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el sesenta por ciento (60%) de la superficie del terreno. Se computará como tal la proyección de la superficie cubierta y/o semicubierta, cualquiera sea su uso. ii. Factor de Ocupación Total (FOT): El índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual o menos que la superficie del terreno. iii. Altura permitida: La altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de 12 (doce) metros sobre Avenida Belgrano y de 9 (nueve) metros en las calles restantes. **ARTÍCULO 5°:** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana regido por las Ordenanzas N° 3051/22 (Servicio de Volquetes); N° 1606/05 y 1995/10 sobre disposiciones de edificación; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); y demás Ordenanzas vigentes. **ARTÍCULO 6°:** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales que cumplen con lo exigido en la Ordenanza N° 1933/2009. **ARTÍCULO 7°:** Establécese que el amojonamiento de la totalidad del loteo como su mantenimiento en condiciones para ser ubicado por los adquirientes de lotes, son exclusiva responsabilidad de Fideicomiso Belgrano Norte. **ARTÍCULO 8°:** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión N° 265.690. **ARTÍCULO 9°:** Deróguese la Ordenanza 3130/2023 en todos sus términos. **ARTÍCULO 10°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, este Proyecto pasa a Comisión”. Aprobado. **7°) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2207 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1°:** Amplíase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2023 en la suma de Pesos mil trece millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veinte tres con dieciséis centavos (\$ 1.013.986.823,16), distribuidos en los siguientes rubros:

11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 155.892.431,83
11.4.02.00	Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 2.025.000,00
11.4.06.00	Bonos coparticipación ejercicios anteriores	\$ 31.850.000,00
11.9.02.00 -	Viviendas pre-terminadas	\$ 88.983,00
11.9.03.00 -	Otros Ingresos	\$ 12.000.000,00
11.9.05.00 -	Liceo Municipal	\$ 250.000,00
11.9.06.00 -	Fondo solidarios Redes	\$ 200.000,00
11.9.08.00 -	Talleres Barriales	\$ 600.000,00
12.1.01.01 -	Tasa General de Inmuebles Urbanos	\$ 25.935.542,64
12.1.04.00 -	Derecho Registro e Inspección	\$ 69.365.000,00
12.1.19.00 -	Tasa Área Municipal de Promoción Industrial	\$ 1.375.690,64
12.1.21.00 -	Tasa Publicidad Sonora	\$ 20.000,00
12.1.24.00 -	Servicios Cloacales y Control	\$ 14.958.864,20

12.1.25.00 -	S.A.M.C.O.	\$ 8.231.749,53
12.1.29.00 -	Tasa Suburbana	\$ 14.779.933,54
12.1.30.00 -	Fondo Relleno Sanitario	\$ 2.962.396,23
12.2.05.00 -	Derecho de Ocupación Vía Pública	\$ 21.408.918,78
12.2.08.00 -	Cementerio	\$ 4.495.291,20
12.2.12.00 -	Derecho abast. materiales e insumos veterinarios	\$ 24.058,00
12.2.19.00 -	Derecho de uso plataforma .gob terminal	\$ 252.000,00
12.2.20.00 -	Alquiler Local .gob terminal	\$ 265.000,00
12.6.05.00 -	Recargos Tasas Atrasadas	\$ 13.800.000,00
12.6.06.00 -	Cobro Judicial de tasas y otros rubros	\$ 10.100,00
14.1.01.00 -	Venta Rezago	\$ 143.324,00
17.5.01.02 -	Subsidio Casa de Amparo	\$ 5.240.000,00
17.5.01.07 -	ANR Convenio APRECOD	\$ 1.492.000,00
21.2.01.00 -	Construcción Pavimento Urbano	\$ 98.654.000,00
21.2.02.00 -	Ampliación Red desagüe Cloacal	\$ 35.733.015,65
21.2.03.00 -	Const. Cordón Cuneta	\$ 4.537.403,60
22.5.01.42 -	Aportes provinciales varios	\$ 16.300.000,00
22.5.01.47 -	Programa videovigilancia ley 14070	\$ 4.000.000,00
22.20.1.21 -	Intramuros (pav. Área Industrial)	\$ 57.638.783,84
22,20,1,25 -	Intramuros (tanque reserv. Agua incendios)	\$ 44.453.934,88
22,20,1,27	Intramuros (Monitoreo parque industrial)	\$ 494.026,60
21,10,1,07 - (f133)	Plan Sunchalote	\$ 364.509.375,00

ARTÍCULO 2º: Reformúlase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal ejercicio 2023 en la suma de Pesos mil trece millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veinte tres con dieciséis centavos (\$ 1.013.986.823,16), distribuidos en las siguientes Partidas:

SUELDOS - COORDINACION POLITICAS DE GOBIERNO		
1.1.1.0	Sueldos P.P	-491337890
1.2.1.1	Sueldos F.P. - Temporarios	21436862,5
1.2.1.2	Sueldos P.C. - Temporarios	169108652
1.1.6.0	Aportes PP	-43172629,4
1.2.5.1	Aportes FP	-1622664,4
1.2.5.2	Aportes PC	23013635,2
		-322574034
1,2,4,4	Honorarios profesionales	-38900000
CONCEJO:		
1.1.1.0	Sueldos P.P	-4846829,38
1.2.1.1	Sueldos F.P. - Temporarios	2371289,4
1.2.1.2	Sueldos P.C. - Temporarios	-10782894,3
1.1.6.0	Aportes PP	1217500,69
1.2.5.1	Aportes FP	2826029,69

1.2.5.2	Aportes PC	-1350583,51
		-10565487,4
NETOS		-372039522

2.1.1.0	Intendencia	01.00.00	Alimentos	200000
2.9.9.0	Intendencia	01.00.00	Bienes de consumo varios	55000
3.7.9.0	Intendencia	01.00.00	viáticos	150000
2.9.9.0	IDT	17.00.00	Bienes de consumo varios	-100000
4.3.1.0	Secretaría de Desarrollo	01.00.00	Maquinaria y equipo de producción	-1590000
4.3.8.0	Secretaría de Desarrollo	01.00.00	Herramientas y repuestos mayores	-853654
4.3.9.0	Secretaría de Desarrollo	01.00.00	Equipos varios	-464781,21
2.1.1.0	Secretaría de gestión	01.00.00	Alimentos	550000
2.3.7.0	Secretaría de gestión	01.00.00	Especies timbradas	-500000
2.5.6.0	Secretaría de gestión	01.00.00	Combustibles y lubricantes	2500000
2.9.1.0	Secretaría de gestión	01.00.00	Elementos de limpieza	2500000
2.9.9.0	Secretaría de gestión	01.00.00	Otros bienes	200000
2.3.2.0	Asesoría Jurídica	16.00.00	Papel para computación	-30000
3.4.3.0	Asesoría Jurídica	16.00.00	Servicios jurídicos	-360000
2.1.1.0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01.00.00	Alimentos P/ personas	250000
2.3.2.0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01.00.00	Papel para computación	450000
2.5.6.0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01.00.00	Combustibles y lubricantes	250000
2.9.2.0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01.00.00	Art. Librería	50000
2.9.6.0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01.00.00	Repuestos y accesorios	100000
2.9.9.0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01.00.00	Otros bienes	150000
3,5,4,0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01,00,00	Primas y gastos de seguro	24500000
3,4,6,0	Coord. Pol. Económico-Financiera	01,00,00	de informática y sistemas computarizados	19000000
2.5.6.0	Coord. Servicios y Obras públicas	01.00.00	Combustibles y lubricantes	19000000
2.7.1.0	Coord. Servicios y Obras públicas	01.00.00	Productos ferrosos	1350000
2.9.9.0	Coord. Servicios y Obras públicas	01.00.00	Otros bienes	1500000
3.4.9.0	Coord. Servicios y Obras públicas	01.00.00	Otros servicios	350000
2.5.9.0	Mantenimiento y Mejoras Red Vial Urbana	16.01.00	Otros	1500000
2.8.4.0	Mantenimiento y Mejoras Red Vial Urbana	16.01.00	Piedra	1500000

2.9.1.0	Mantenimiento y Mejoras Red Vial Urbana	16.01.00	Otros bienes	300000
3.5.1.0	Mantenimiento y Mejoras Red Vial Urbana	16.01.00	Flete	1000000
3.4.9.0	Mantenimiento y Mejoras Red Vial Rural	16.02.00	Otros servicios	300000
3.5.1.0	Mantenimiento y Mejoras Red Vial Rural	16.02.00	Flete	2000000
2.1.4.0	Mant. Espacios verdes	16.03.00	Prod. Agroforestales	1000000
2.9.6.0	Mant. Espacios verdes	16.03.00	Repuestos y accesorios	2100000
3.3.5.0	Mant. Espacios verdes	16.03.00	Mant. Espacios verdes	16000000
2.4.4.0	Mant. Parque automotor	16.04.00	Cámaras y cubiertas	10000000
2.9.6.0	Mant. Parque automotor	16.04.00	Repuestos y accesorios	5000000
2.9.9.0	Mant. Parque automotor	16.04.00	Otros bienes	500000
2.9.9.0	Mantenimiento y Mejoras Edificios Públicos	16.05.00	Otros bienes	300000
3.3.1.0	Mantenimiento y Mejoras Edificios Públicos	16.05.00	Reparación edificio	500000
2.9.3.0	Mant. Alumbrado Público	16.06.00	Materiales eléctricos	4000000
3.4.9.0	Mant. Alumbrado Público	16.06.00	Otros servicios	500000
4.2.2.0 (FF 132)	Calle Balbín	17.75.51	Construcciones en bienes de dominio publico	18000000
4.2.2.0	Corredores Biológicos Etapa 3	17.84.00	Construcciones en bienes de dominio publico	-1295000
4.2.2.0	Señalización Vial	17.85.00	Construcciones en bienes de dominio publico	1000000
4.2.2.0	Plazas y Otros Espacios Verdes	17.87.00	Plaza y otros espacios verdes	500000
4.2.2.0	Predio FF.CC	17.88.00	Construcciones en bienes de dominio publico	-787442,43
4.2.2.0	Obras excooperativo UNO	17.92.00	Construcciones en bienes de dominio publico	-4000000
4.2.1.0	Obras ReEncuentros	17.93.00	Construcciones en bienes de dominio	-1000000
4.2.1.0	Palacio Municipal y otras Dependencias	17.95.51	Construcciones en bienes de dominio	3000000
4.2.2.0	CIC Casa Steigleder	17.95.53	Construcciones en bienes de dominio publico	-2000000
4.2.2.0	Edificio FF.CC	17.95.54	Construcciones en bienes de dominio publico	-10721800
4.2.2.0	Cementerio	17.95.55	Construcciones en bienes de dominio publico	-1000000
4.2.1.0	Otras Mejoras Edilicias y Urbanas	17.95.65	Construcciones en bienes de dominio publico	500000
4,2,2,0	obras en parque industrial (intramuros)			141169661

2.5.2.0	Atención Primaria de la Salud	16.01.00	Medicamentos	150000
2.9.2.0	Atención Primaria de la Salud	16.01.00	Art. Librería y útiles de escritorio	12000
4.1.2.1	Atención Primaria de la Salud	16.01.00	Mant y reparación de edificios	-1500000
4.3.6.0	Atención Primaria de la Salud	16.01.00	Equipos para computación	-169000
4.3.9.0	Atención Primaria de la Salud	16.01.00	Equipos varios	-126769,5
2.9.9.0	Sunchales Saludable	16.06.00	Otros bienes	200000
3.4.2.0	Sunchales Saludable	16.06.00	Servicios médicos y sanitarios	-3000000
3.9.9.0	Sunchales Saludable	16.06.00	Otros servicios	200000
2.9.9.0	Políticas sociales	17.01.00	Otros bienes	50000
3.2.1.0	Políticas sociales	17.01.00	Alquileres	650000
5.1.4.1	Políticas sociales	17.01.00	Ayudas sociales económicas	22000000
2.1.1.0	Políticas de género	17.02.00	Alimentos	250000
2.9.9.0	Políticas de género	17.02.00	Otros bienes	75000
3.3.2.0	Inclusión p/ personas con discapacidad	17.06.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	500000
2.1.1.0	Comedor Municipal	17.09.00	Alimentos	6082398,58
2.9.9.0	Comedor Municipal	17.09.00	Otros bienes	-400000
4.3.7.0	Comedor Municipal	17.09.00	Muebles	300000
2.9.9.0	Apoyo a emprendimientos sociales	10.10.00	Otros bienes	-700000
3.4.9.0	Prev. y Art. sobre Consumo Problemático	17.13.00	Otros servicios	-2000000
3.7.9.0	Prev. y Art. sobre Consumo Problemático	17.13.00	viáticos	-900000
2.7.5.0	Programa SER JÓVENES	17.14.00	Herramientas menores	-1000000
2.9.9.0	Programa SER JÓVENES	17.14.00	Otros bienes	150000
2.1.1.0	Políticas Educativas	18.01.00	Alimentos	100000
2.2.9.0	Políticas Educativas	18.01.00	Otros textiles	-10000
2.5.6.0	Políticas Educativas	18.01.00	Combustibles y lubricantes	-39000
3.5.3.0	Políticas Educativas	18.01.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	-46000
3.7.1.0	Políticas Educativas	18.01.00	Pasajes	-100000
3.9.1.1	Políticas Educativas	18.01.00	Contratación de sonido	-771300
2.3.2.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Papel para computación	-16200
2.3.3.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Prod. De artes gráfica	11700
2.3.7.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Especies timbradas	-5000
2.5.2.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Productos farmacéuticos y medicinales	-23400

2.5.5.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Pinturas y tinturas	-8000
2.9.3.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Materiales eléctricos	-36154,1
3.3.3.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Mant. Y reparación de maquinarias	-68000
3.4.5.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	De capacitación	-60000
3.5.3.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Imprenta, publicación y reproducciones	-30000
3.7.1.0.	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Pasajes	-50000
3.7.2.0.	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	viáticos	-50000
4.3.6.0.	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Equipos de computación	-143000
4.3.7.0	Equipo de apoyo educativo y soc.	18.03.00	Equipo de oficina y muebles	-24000
2.3.2.0.	Biblioteca	18.04.00	Papel para computación	-6000
2.3.4.0	Biblioteca	18.04.00	Productos de papel y cartón	-15000
2.9.2.0	Biblioteca	18.04.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	20000
3.9.1.1	Biblioteca	18.04.00	Contratación de sonido	-30000
2.1.1.0	Jardín materno infantil Municipal	18.05.00	Alimentos	1200000
2.9.2.0	Jardín materno infantil Municipal	18.05.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-200000
3.1.1.0	Jardín materno infantil Municipal	18.05.00	Energía Eléctrica	-407700
3.1.2.0	Jardín materno infantil Municipal	18.05.00	Agua	-80000
3.1.3.0	Jardín materno infantil Municipal	18.05.00	Gas	-110340
3.9.1.1	Jardín materno infantil Municipal	18.05.00	Contratación de sonido	-162000
2.1.1.0	Promoción del deporte	19.01.00	Alimentos	1000000
2.2.2.0	Encuentro en los barrios	19.02.00	Prendas de vestir	-15340
2.5.5.0	Encuentro en los barrios	19.02.00	Pinturas, tinturas	-11420
2.9.2.0	Encuentro en los barrios	19.02.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-24604
2.5.5.0	Colonia de vacaciones	19.03.00	Pinturas y tinturas	-18400
2.9.2.0	Colonia de vacaciones	19.03.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-12400
3.4.9.0	Colonia de vacaciones	19.03.00	Otros servicios	-13758
3.9.9.0	Abuelos en Acción	19.04.00	Otros servicios	-20950
2.1.2.0	Centro de salud animal	20.00.00	Alimento para animales	200000
2.2.2.0	Centro de salud animal	20.00.00	Prendas de vestir	-75000
2.3.9.0	Centro de salud animal	20.00.00	Productos de papel, cartón e impresos	-535250
2.5.7.0	Centro de salud animal	20.00.00	Prod. Específicos veterinarios	350000
3.3.9.0	Centro de salud animal	20.00.00	Otros servicios	-66000

3.6.9.0	Centro de salud animal	20.00.00	Publicidad y propaganda	-15808,2
4.1.3.0	Centro de salud animal	20.00.00	Otros bienes preexistentes	-150000
4.3.6.0	Centro de salud animal	20.00.00	Equipos de computación	-200000
2.4.3.0	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Artículos de caucho	-40000
2.5.8.0	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Artículos de plástico	-172000
2.7.5.0	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Herramientas menores	-30000
2.8.4.0	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Piedra	-42000
2.9.3.0	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Materiales eléctricos	-38850
2.9.4.0	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Utensilios de cocina	-92000
3.9.1.1	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Contratación de sonido	-600000
3.9.1.2	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Contratación de serv. Artísticos	-400000
4.1.2.1	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Mantenimiento de edificios	-1000000
4.3.9.0	ReEncuentros Nueva fase	21.00.00	Equipos varios	-100000
2.1.1.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Alimentos	100000
2.3.1.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Papel de escritorio y cartón	-50000
2.4.4.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Cámaras y cubiertas	-19608,98
2.5.6.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Combustibles y lubricantes	21000000
2.9.1.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Elementos de limpieza	-20000
2.9.2.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-11200
2.9.9.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Otros bienes	200000
3.4.9.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Otros servicios	100000
3.7.1.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Pasajes	-60000
3.7.2.0	Coord y Gestión de Serv Públicos	01.00.00	Viáticos	-60000
2.2.2.0	Serv. De recolección de residuos	16.02.00	Prendas de vestir	-42110,09
2.4.4.0	Serv. De recolección de residuos	16.02.00	Cámaras y cubiertas	-31250
2.5.6.0	Serv. De recolección de residuos	16.02.00	Combustibles y lubricantes	-9101,05
2.7.5.0	Serv. De recolección de residuos	16.02.00	Herramientas menores	-700000
2.9.1.0	Serv. De recolección de residuos	16.02.00	Elementos de limpieza	-268737,28
2.9.9.0	Serv. De recolección de residuos	16.02.00	Otros bienes	100000
3.3.2.0	Serv. De recolección de residuos	16.02.00	Mant y reparación de vehículos	-84357,96
2.2.2.0	Servicio de riego	16.03.00	Prendas de vestir	-120720,8
2.7.5.0	Servicio de riego	16.03.00	Herramientas menores	-250000

2.9.6.0	Servicio de riego	16.03.00	Repuestos y accesorios	200000
2.9.9.0	Servicio de riego	16.03.00	Otros bienes	100000
3.3.2.0	Servicio de riego	16.03.00	Mant. Y reparación de vehículos	-210000
2.2.2.0	Servicio de higiene urbana	16.04.00	Prensa de vestir	-562680
2.5.6.0	Servicio de higiene urbana	16.04.00	Combustibles y lubricantes	-9518,68
2.7.5.0	Servicio de higiene urbana	16.04.00	Herramientas menores	-148205,1
2.9.1.0	Servicio de higiene urbana	16.04.00	Elementos de limpieza	300000
3.3.2.0	Servicio de higiene urbana	16.04.00	Mant. Y reparación de vehículos	-62902
3.4.9.0	Servicio de higiene urbana	16.04.00	Otros servicios	1000000
2.2.2.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Prendas de vestir	-230000
2.5.6.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Combustibles y lubricantes	-5192,04
2.7.4.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Estructuras metálicas acabadas	-420000
2.7.5.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Herramientas menores	-300000
2.9.1.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Elementos de limpieza	-50000
2.9.6.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Repuestos y accesorios	-17917,51
3.2.2.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Alquileres de maquinarias	-135732,5
3.2.9.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Otros alquileres	-492982
3.3.1.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Mant y reparación de edificios	-375100
3.3.2.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Mant. Y reparación de vehículos	-108239,43
3.4.9.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Otros servicios	300000
4.3.9.0	Servi de Mant Cloaca y Est. De Bombeo	16.05.00	Equipos varios	-1822282
3.4.9.0	Serv. de Limp. de Desagües urbanos	16.06.00	Otros servicios	250000
2.2.2.0	Control de plagas urbanas	16.07.00	Prendas de vestir	-150000
3.3.5.0	Control de plagas urbanas	16.07.00	Mant. De espacios verdes	450000
4.3.9.0	Control de plagas urbanas	16.07.00	Equipos varios	-649838,01
2.9.9.0	Mantenimiento plaza libertad	16.08.00	Otros bienes	50000

4.3.9.0	Mantenimiento plaza libertad	16.08.00	Equipos varios	-8771
2.2.2.0	Cementerio	16.09.00	Prendas de vestir	-135000
2.3.2.0	Cementerio	16.09.06	Papel para computación	-30000
2.5.4.0	Cementerio	16.09.00	Insecticidas, fungicida	-135000
2.5.5.0	Cementerio	16.09.00	Pinturas y tinturas	-200000
2.6.5.0	Cementerio	16.09.00	Cemento, cal y yeso	-501510
2.7.5.0	Cementerio	16.09.00	Herramientas menores	-124000
2.8.4.0	Cementerio	16.09.00	Piedra	-18341
2.9.1.0	Cementerio	16.09.00	Elementos de limpieza	-36000
2.9.2.0	Cementerio	16.09.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-15000
2.9.3.0	Cementerio	16.09.00	Materiales eléctricos	-12937,82
2.9.6.0	Cementerio	16.09.00	Repuestos y accesorios	-72527
2.9.9.0	Cementerio	16.09.00	Otros bienes	50000
4.3.9.0	Cementerio	16.09.00	Equipos varios	-180000
3.5.3.0	- Coord. de Pol de Desarrollo Ind, Comercial y Serv.	01.00.00	Imprenta, publicación y reproducciones	-100000
2.1.1.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Alimentos	100000
2.3.2.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Papel para computación	-60000
2.5.4.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Productos químicos	-27000
2.5.5.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Pinturas y tinturas	-70000
2.5.6.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Combustibles y lubricantes	-20000
2.6.5.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Cemento, cal y yeso	-30000
2.7.1.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Productos ferrosos	-50000
2.7.5.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Herramientas menores	-90000
2.9.1.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Elementos de limpieza	-103222,66
2.9.2.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-56880
2.9.4.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Utensilios de cocina	-18000
2.9.6.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Repuestos y accesorios	-54000
3.2.9.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Alquileres	-21600
3.3.1.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Mant y reparación de edificios	-50100
3.3.3.0	Casa del emprendedor	16.01.00	mant y reparación de maquinarias	-50000
3.3.7.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Limpieza, aseo y fumigación	-45000
3.4.5.0	Casa del emprendedor	16.01.00	De capacitación	320000
4.1.2.1	Casa del emprendedor	16.01.00	Mant y reparación de edificios	-486000
4.3.6.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Equipos de computación	-270000
4.3.7.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Equipo de oficina y muebles	-180000

4.3.8.0	Casa del emprendedor	16.01.00	Herramientas y repuestos mayores	-36000
2.5.5.0	Área Industrial	16.02.00	Pinturas y tinturas	-108000
2.5.6.0	Área Industrial	16.02.00	Combustibles y lubricantes	-72000
2.6.4.0	Área Industrial	16.02.00	Productos de cemento y asfalto	-108000
2.6.5.0	Área Industrial	16.02.00	Cemento, cal y yeso	-234000
2.7.1.0	Área Industrial	16.02.00	Productos ferrosos	-144000
2.7.2.0	Área Industrial	16.02.00	Productos no ferrosos	-144000
2.7.4.0	Área Industrial	16.02.00	Estructuras metálicas acabadas	-216000
2.8.4.0	Área Industrial	16.02.00	Piedra	-108000
3.2.9.0	Área Industrial	16.02.00	Alquileres	-36000
3.3.1.0	Área Industrial	16.02.00	Mant y reparación de edificios	-144000
3.3.7.0	Área Industrial	16.02.00	Limpieza, aseo y fumigación	-57600
4.1.2.1	Área Industrial	16.02.00	Mant y reparación de edificios	-180000
2.3.2.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	Papel para computación	-90000
2.7.5.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	Herramientas menores	-54000
3.4.1.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	Estudios de investigación y proyectos	-360000
3.4.5.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	De capacitación	-330000
3.5.3.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	Imprenta, publicación y reproducciones	-126012,6
4.3.6.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	Equipos de computación	-360000
4.3.7.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	Equipo de oficina y muebles	-54000
4.5.0.0	Ciencia, tecnología e innovación	16.03.00	Libros, revistas y otros elementos	-144000
2.1.1.0	Oficina de empleo y esc, de trabajo	18.00.00	Alimentos	50000
2.3.2.0	Oficina de empleo y esc, de trabajo	18.00.00	Papel para computación	-45000
2.4.1.0	Oficina de empleo y esc, de trabajo	18.00.00	Cueros y pieles	-66000
2.7.5.0	Oficina de empleo y esc, de trabajo	18.00.00	Herramientas menores	-151500
2.9.2.0	Oficina de empleo y esc, de trabajo	18.00.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-148196
3.3.3.0	Oficina de empleo y esc, de trabajo	18.00.00	Mant y reparación de maquinarias	-70000
4.3.9.0	Oficina de empleo y esc, de trabajo	18.00.00	Equipos varios	-370835,5
2.7.5.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Herramientas menores	-54000
3.4.1.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Estudios de investigación y proyectos	-360000
3.5.3.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Imprenta, publicación y reproducciones	-36000
3.6.9.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Publicidad y propaganda	-54000
3.7.1.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Pasajes	-27000
3.7.2.0.	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Viáticos	-50000

4.3.6.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Equipos de computación	-360000
4.3.7.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Equipo de oficina y muebles	-54000
4.3.8.0	Ciencia y tecnología (CEMUTEC)	19.00.00	Herramientas y repuestos mayores	-36000
2.2.2.0	Emprendedurismo	20.00.00	Prendas de vestir	-28500
2.6.4.0	Emprendedurismo	20.00.00	Productos de cemento y asfalto	-600000
2.7.5.0	Emprendedurismo	20.00.00	Herramientas menores	-600000
2.8.4.0	Emprendedurismo	20.00.00	piedra	-500000
2.9.9.0	Emprendedurismo	20.00.00	Otros bienes	-1500000
4.3.9.0	Emprendedurismo	20.00.00	Equipos varios	-600000
2.1.1.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Alimentos	150000
2.2.2.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Prendas de vestir	-330000
2.3.2.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Papel para computación	-40000
2.3.3.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	productos de artes gráficas	-590000
2.5.6.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Combustibles y lubricantes	-80000
2.9.1.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Elementos de limpieza	-80000
2.9.9.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Otros bienes	500000
3.2.9.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Otros alquileres	150000
3.4.9.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Otros servicios	250000
4.3.9.0	Coord y Gestión de Pol. de Cultura	01.00.00	Equipos varios	-440860,19
2.1.1.0	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Alimentos	25000
2.3.2.0	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Papel para computación	-10000
2.5.6.0	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Combustibles y lubricantes	-20000
2.9.1.0	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Elementos de limpieza	-20000
2.9.9.0	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Otros bienes	
3.4.9.0	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Otros servicios	50000
3.7.1.0	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Pasajes	-50000
3.7.2.0.	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Viáticos	-30000
3.9.1.1	Promoción de eventos culturales	16.01.00	Contratación de sonido	547766
2.2.9.0	Liceo Municipal	16.02.00	Textil y vestuario	-200000
2.9.1.0	Liceo Municipal	16.02.00	Elementos de limpieza	-115200
2.9.2.0	Liceo Municipal	16.02.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-100000
3.2.9.0	Liceo Municipal	16.02.00	Alquileres	-200000
3.4.7.0	Liceo Municipal	16.02.00	servicio de hotelería	300000
3.5.1.0	Liceo Municipal	16.02.00	flete	-140000
3.7.1.0	Liceo Municipal	16.02.00	Pasajes	-50000
3.7.2.0.	Liceo Municipal	16.02.00	Viáticos	-30000

3.9.1.1	Liceo Municipal	16.02.00	Contratación de sonido	200000
3.9.1.2	Liceo Municipal	16.02.00	Contratación de serv. Artísticos	200000
3.9.1.3	Liceo Municipal	16.02.00	Servicio ambientación, arte y decoración	150000
4.1.2.1	Liceo Municipal	16.02.00	Mant y reparación de edificios	-7871220
4.3.9.0	Liceo Municipal	16.02.00	Equipos varios	-600000
2.1.1.0	Celebraciones	16.03.00	Alimentos	100000
2.3.2.0	Celebraciones	16.03.00	Papel para computación	-10000
2.3.3.0	Celebraciones	16.03.00	productos de artes gráficas	-100000
2.3.9.0	Celebraciones	16.03.00	Otro	-100000
2.9.9.0	Celebraciones	16.03.00	Otros bienes	500000
3.2.9.0	Celebraciones	16.03.00	Alquileres	500000
3.9.1.1	Celebraciones	16.03.00	Contratación de sonido	300000
3.9.1.3	Celebraciones	16.03.00	Servicio ambientación, arte y decoración	300000
3.9.9.0	Celebraciones	16.03.00	Otros servicios	300000
2.2.2.0	Feria Degustar	16.07.00	Prendas de vestir	-250000
2.2.3.0	Feria Degustar	16.07.00	confecciones textiles	-100000
2.2.9.0	Feria Degustar	16.07.00	otros textiles	-350000
2.3.3.0	Feria Degustar	16.07.00	productos de artes gráficas	-250000
2.5.5.0	Feria Degustar	16.07.00	Pinturas y tinturas	-90000
2.5.9.0	Feria Degustar	16.07.00	Otros	-20000
2.7.1.0	Feria Degustar	16.07.00	Productos ferrosos	-50000
2.7.9.0	Feria Degustar	16.07.00	Otros	-40000
3.2.9.0	Feria Degustar	16.07.00	Otros alquileres	-65000
2.3.4.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	Productos de papel y cartón	-317104,94
2.4.3.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	Artículos de caucho	-39600
2.9.9.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	otros bienes	100000
3.4.1.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	Estudios de investigación y proyectos	-340000
3.7.9.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	otros	100000
3.9.9.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	Otros servicios	350000
4.3.6.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	Equipos de computación	-300000
4.4.0.0	Reforma museo y museo digital	16.08.00	Equipos de seguridad	-350000
3.6.1.0	Turismo	17.01.00	Publicidad y propaganda	150000
4.3.9.0	Turismo	17.01.00	Equipos varios	-1000000
2.9.9.0	Coord y Gestión de Pol de Seg. Vial.	01.00.00	Otros bienes	50000
3.2.1.0	Coord y Gestión de Pol de Seg. Vial.	01.00.00	Alquiler de edificios	650000
3.4.5.0	Coord y Gestión de Pol de Seg. Vial.	01.00.00	De capacitación	-500000
3.9.9.0	Coord y Gestión de Pol de Seg. Vial.	01.00.00	Otros servicios	400000
2.9.9.0	Programa de educación vial	16.00.00	Otros bienes	150000
3.4.9.0	Programa de educación vial	16.00.00	Otros servicios	300000

3.5.3.0	Programa de educación vial	16.00.00	Imprenta, publicación y reproducciones	550000
2.3.2.0	Guardia Urbana	17.00.00	Papel para computación	-1000000
2.4.4.0	Guardia Urbana	17.00.00	Cámaras y cubiertas	350000
2.9.2.0	Guardia Urbana	17.00.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-400000
2.9.9.0	Guardia Urbana	17.00.00	Otros bienes	150000
3.4.1.0	Guardia Urbana	17.00.00	Estudios de investigación y proyectos	-200000
4.3.2.0	Guardia Urbana	17.00.00	Equipos de transporte	-3000000
4.3.4.0	Guardia Urbana	17.00.00	Equipos de comunicación	-4000000
2.3.2.0	Seguridad vial y movilidad	20.00.00	Papel para computación	-500000
2.9.2.0	Seguridad vial y movilidad	20.00.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-700000
3.9.1.1	Seguridad vial y movilidad	20.00.00	Contratación de sonido	-500000
4.3.5.0	Seguridad vial y movilidad	20.00.00	Equipo educacional y recreativo	-500000
5,3,7,2	Seguridad vial y movilidad	01,00,00	Transferencia a la coop. Policial	6000000
5,1,7,1	Seguridad vial y movilidad	01,00,00		1000000
2.9.9.0	Coord. y seguimientos de proyectos	01.00.00	Otros bienes	30000
2.3.3.0	Comunicación Institucional	20.00.00	productos de artes gráficas	-200000
3.4.9.0	Comunicación Institucional	20.00.00	Otros servicios	300000
3.6.1.0	Comunicación Institucional	20.00.00	Publicidad y propaganda	1000000
3.4.9.0	Coordinación Ejecutiva	01.00.00	Otros servicios	500000
3.7.9.0	Coordinación Ejecutiva	01.00.00	otros	75000
4.3.6.0	Coordinación Ejecutiva	01.00.00	Equipos para computación	-3000000
3.4.6.0	Modernización del estado municipal	17.00.00	Serv. De informática y sist. Computarizados	750000
4.3.6.0	Modernización del estado municipal	17.00.00	Equipos de computación	-2000000
2.3.2.0	Genera. de pol. De gestión Ambiental	01.00.00	Papel para computación	-164770
2.9.9.0	Genera. de pol. De gestión Ambiental	01.00.00	Otros bienes	25000
3.5.3.0	Genera. de pol. De gestión Ambiental	01.00.00	Imprenta, publicación y reproducciones	-200000
3.7.1.0	Genera. de pol. De gestión Ambiental	01.00.00	Pasajes	-60000
3.7.2.0	Genera. de pol. De gestión Ambiental	01.00.00	Viáticos	-85000
3.9.9.0	Genera. de pol. De gestión Ambiental	01.00.00	Otros servicios	250000
2.1.1.0	EMAES	16.00.00	Alimentos	50000
2.5.6.0	EMAES	16.00.00	Combustibles y lubricantes	-45000
2.9.4.0	EMAES	16.00.00	Utensilios de cocina	-23000
2.9.9.0	EMAES	16.00.00	Otros bienes	75000
3.4.9.0	EMAES	16.00.00	Otros servicios	75000
3.7.1.0	EMAES	16.00.00	Pasajes	-155000

2.9.9.0	Huerto Terapéutico	18.00.00	Otros bienes	50000
4.6.0.0	Huerto Terapéutico	18.00.00	Obras de arte	-1200000
3.4.9.0	Feria Ecocanje	20.00.00	Otros servicios	500000
3.9.1.1	Feria Ecocanje	20.00.00	Contratación de sonido	-600000
2.2.2.0	Mant. planta de residuos actual	21.00.00	Prendas de vestir	-100000
2.5.5.0	Mant. planta de residuos actual	21.00.00	Pinturas y tinturas	-80313,64
2.7..5	Mant. planta de residuos actual	21.00.00	Herramientas menores	-180000
2.9.6.0	Mant. planta de residuos actual	21.00.00	Repuestos y accesorios	4600000
2.9.9.0	Mant. planta de residuos actual	21.00.00	Otros bienes	500000
3.3.3.0	Mant. planta de residuos actual	21.00.00	Mant. Y reparación de maquinarias	6400000
2.9.2.0	Movilidad Sustentable	23.00.00	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-140000
4,2,2,0	PAGO 30% INVERSIÓN EN PARQUE HABIT.			60000000
4,2,2,0	INVERSIONES EN OTRAS CONSTRUCCIONES			30000000
4,2,2,0	INVERSIONES EN BLOQUES DE TIERRA			274509375

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Sí, un Proyecto de Ordenanza de parte del DEM que ingresó prácticamente en el día de ayer. El Proyecto en su Artículo 1º) Amplíase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2023 en la suma de Pesos mil trece millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veinte tres con dieciséis centavos, distribuidos en los siguientes rubros. Obviamente el Proyecto describe una grilla con los rubros. El Artículo 2º) Reformúlase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal ejercicio 2023 en la suma de Pesos mil trece millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veintitres con dieciséis centavos, distribuidos en las siguientes Partidas, lo mismo, un detalle exhaustivo de todas las Partidas y por último el Artículo 3º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Así que seguramente en los próximos días lo estaremos analizando como mayor profundidad, entendiéndolo de que es algo que se necesita resolver lo más pronto posible. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “No habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas cincuenta y siete minutos, se da por finalizada esta Sesión Ordinaria”.